

ORDENANZA N° 27/2022 (VEINTE Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 19/2022, QUE ESTABLECE PLAZO DE EXONERACIÓN DE MULTAS, Y AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DESCUENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6% PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR AÑO VENCIDO, O EN SU DEFECTO, DEL 12% APLICADO SOBRE CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

-1/3-

VISTO:

Las Minutas presentadas por los Concejales Municipales, Lic. Federico Isaac Rojas y Abg. Derlis Miguel Acuña Pérez, en la cual mencionan, la necesidad de seguir brindando el beneficio de descuento y pago sin multas cancelación de deuda, como un incentivo para el contribuyente del Impuesto Inmobiliario, atendiendo a que el pasado 30 de setiembre, venció el plazo concedido por Ordenanza, y que los contribuyentes de nuestra ciudad no han podido cumplir con sus obligaciones tributarias debido a una fuerte recesión económica, comercial e industrial lo cual dificulta a la población el cumplimiento del pago de sus tributos.-----

CONSIDERANDO:

Que, expresan: *Por Ordenanza, N° 19/2022 SE AMPLIO LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 16/2022 "POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 08/2022, ESTABLECIENDO UNA PRORROGA EN EL PLAZO DE EXONERACIÓN DE MULTAS AL IMPUESTO INMOBILIARIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR PAGO AL CONTADO, CUOTAS VENCIDAS Y A VENCER, BRINDANDO ESTE BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES SANLORENZANOS POR MES ANIVERSARIO", HASTA EL DÍA VIERNES 30 DE SETIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.*-----

Que, la Ordenanza N° 16/2022 expresa: **POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 08/2022 ESTABLECIENDO UNA PRORROGA EN EL PLAZO DE EXONERACION DE MULTAS AL IMPUESTO INMOBILIARIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO POR PAGO AL CONTADO, CUOTAS VENCIDAS Y A VENCER, BRINDANDO ESTE BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES SANLORENZANOS POR MES ANIVERSARIO.**-----

Que, la ORDENANZA N° 08/2022 dispone: **POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 26/2021 Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA EXONERACION DE LAS MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022.**-----

Que, la ORDENANZA N° 26/2021, reza: **POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DESCUENTO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6% PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR AÑO VENCIDO, O EN SU DEFECTO, DEL 12% APLICADO SOBRE CANCELACION TOTAL DE LA DEUDA, DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2022.**-----

ORDENANZA N° 27/2022 (VEINTE Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 19/2022, ESTABLECIENDO UNA PRORROGA EN EL PLAZO DE EXONERACIÓN DE MULTAS, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DESCUENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6% PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR AÑO VENCIDO, O EN SU DEFECTO, DEL 12% APLICADO SOBRE CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

-2/3-

Que, en una de las minutas expresan también: *Que, es imperioso buscar la aplicación de estrategias que puedan beneficiar a la ciudadanía sanlorenzana, además de mejorar la recaudación municipal y reducir la mora para el cumplimiento de dicho tributo.*-----

Que, según la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" Capítulo I, **Generalidades, Artículo 20.- Gobierno Municipal:** El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.-----

Que, según en el mismo cuerpo legal, en su **Artículo 21:** establece en cuanto a la Organización municipal, la organización y el funcionamiento de las reparticiones municipales serán reglamentados de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer y a la capacidad financiera del municipio.-----

Que, según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", Título Segundo, en las Generalidades en los **Artículo 151.-** Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el período dentro del cual se pagará el monto nominal y el período durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Art. 1°) AMPLIAR de la Ordenanza 26/2021 del impuesto inmobiliario de la siguiente manera: 6% para los pagos realizados por año vencido, o en su defecto, del 12% aplicado sobre cancelación total de la deuda, hasta el 31 de diciembre de 2022.-----

ORDENANZA N° 27/2022 (VEINTE Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 19/2022, ESTABLECIENDO UNA PRORROGA EN EL PLAZO DE EXONERACIÓN DE MULTAS, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DESCUENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: 6% PARA LOS PAGOS REALIZADOS POR AÑO VENCIDO, O EN SU DEFECTO, DEL 12% APLICADO SOBRE CANCELACIÓN TOTAL DE LA DEUDA CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO INMOBILIARIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

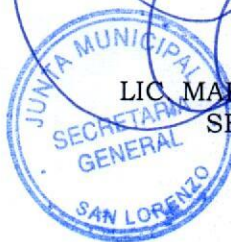
-3/3-

Art. 2°) ESTABLECER la exoneración de multas a contribuyentes que se acerquen a efectuar el pago hasta el 31 de diciembre de 2022 cuyo impuesto se encontraren vencidos.-----

Art. 3°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal que expedito los procesos administrativos para el cumplimiento de estos beneficios antes del fenecimiento del presente periodo fiscal.-----

Art. 4°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quien corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal